



## CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO TLATELOLCO

### POLÍTICAS ACADÉMICAS

#### 1. MARCO GENERAL DE ACCIÓN

El Centro Cultural Universitario Tlatelolco vincula las tres funciones sustantivas de la UNAM: investigación, docencia y difusión de la cultura. Por ello dota a sus acciones de respaldo y contenido académicos.

- 1.1. Atendiendo a su misión y visión, el CCUT define cada 4 años un plan de acción en el que especifica los programas sustantivos y estratégicos a atender, de los cuales derivan los planes anuales de trabajo.
- 1.2. Realiza y apoya labores de investigación, a partir de:
  - a) Sus acervos y contenidos temáticos, mediante investigaciones propias o acogiendo investigadores externos.
  - b) Colaboraciones con líneas de investigación existentes en la UNAM (ya sea para profundizarlas o para contribuir a su divulgación).
  - c) Ser una plataforma para investigaciones universitarias multidisciplinarias.
  - d) Asesorar a investigadores y/o tesis.
- 1.3. En el campo de docencia/aprendizaje, trabaja en:
  - a) Educación no formal, mediante la experimentación docente en la Unidad de Vinculación Artística y como complemento educativo a través de sus exhibiciones y programas públicos.
  - b) Educación continua a través de diplomados y cursos (siguiendo los lineamientos de Educación Continua de la UNAM).
  - c) Vinculación entre el proceso educativo formal y la profesionalización en el ámbito de la cultura.
  - d) Integración de Servicio Social y prácticas profesionales como procesos de aprendizaje.
- 1.4. El CCUT responde estratégicamente a la labor de extensión universitaria fuera del campus, vinculando distintas comunidades.
- 1.5. Atendiendo a la existencia de proyectos culturales pertinentes para su programación, el CCUT incorpora propuestas a través de un Comité de Evaluación de Proyectos

Externos, integrado por el Director General y personal de las subdirecciones Académica y de Vinculación y Comunidades. Dicho comité responde a criterios de idoneidad, viabilidad y oportunidad.

## 2. ACERVOS

Temas relevantes para el CCUT:

- a) Objetos, documentos, archivos y obras de arte, provenientes, alusivos o relacionados con el Movimiento Estudiantil de 1968 y su contexto, así como otros movimientos sociales en general.
- b) Caricatura política y de crítica social.
- c) Fotoperiodismo vinculado con movimientos comunitarios, sociales y políticos.
- d) Objetos, documentos, archivos y obras de arte, provenientes, alusivos o relacionados con Tlatelolco y sus comunidades a lo largo de su historia, incluyendo las de barrios aledaños.
- e) Coleccionismo de acervos mesoamericanos (objetos, documentos, archivos y obras de arte, independientemente de su periodicidad histórica).

**\* Como principio general sobre los acervos, en lo que refiere a patrimonio arqueológico se atienden las regulaciones federales en la materia.**

- 2.1. El CCUT incorpora acervo en función de su relevancia y su vinculación con los programas de investigación, preservación y comunicación del CCUT, cumpliendo con los procedimientos establecidos por la Legislación Universitaria.
- 2.2. Reconoce su responsabilidad en las condiciones de conservación de acervos y toma en cuenta limitaciones de infraestructura o de personal para su cuidado.
- 2.3. No incorpora acervos que hayan estado sujetos a tráfico ilícito.
- 2.4. En toda incorporación o adquisición de acervo se resguarda y clasifica la documentación que describe los criterios utilizados para su selección y los procedimientos de incorporación. Todo fondo susceptible de pertenecer al acervo del CCUT deberá garantizar el derecho de autor, autores o terceros en el momento de evaluar su ingreso.
- 2.5. Los acervos del CCUT se incrementan a partir de donaciones, comodato, compras, obras por encargo, adjudicación, legado o abandono. Toda incorporación debe ser formalizada a través de un instrumento legal que transfiera la propiedad, uso y derecho al CCUT, y debe apegarse a la Normativa del Patrimonio Universitario y al Manual para el Control y Movimiento del Patrimonio Artístico y Cultural de la UNAM.
- 2.6. Todo objeto, documento, archivo u obra de arte de las colecciones del CCUT es registrado y catalogado, y se encuentra disponible para ser investigado y difundido.
- 2.7. Los acervos del CCUT son resguardados en el área de Fondos Reservados, salvo que se encuentren en exhibición o consulta pública, en cuyo caso quedan bajo responsabilidad de la Coordinación respectiva. El tránsito y manipulación de acervos

entre Fondos Reservados y salas, con fines de montaje y desmontaje de exposiciones, es responsabilidad del área de Museografía. Todo movimiento y traslado interno se registra oportunamente.

- 2.8. El acceso a fondos reservados es limitado y controlado, requiere de solicitud previa y autorización de la Jefatura del Área.
- 2.9. La conservación, manipulación y restauración de los acervos atiende a los más recientes criterios internacionales y tiene como principio la no alteración de la integridad del bien.
- 2.10. El préstamo de acervos, por períodos específicos de tiempo y con fines de exhibición o investigación, responde a los siguientes criterios: el uso que el CCUT tenga previsto para ellos; su estado de conservación; las condiciones a las que estarán sujetos, incluyendo transporte y manipulación; la viabilidad de los preparativos internos para hacer posible el préstamo; la contribución del préstamo para difundir los acervos y misión del CCUT; el otorgamiento de los créditos correspondientes, y la definición exacta de las condiciones de préstamo, incluyendo su aseguramiento.
- 2.11. Cada préstamo debe contar con la autorización del Director General. Se deben consensuar y firmar los instrumentos legales correspondientes entre el CCUT y la institución u organismo que recibe en préstamo, así como los registros de salida-entrada (con visto bueno de la Subdirección Académica) y dictámenes de conservación.
- 2.12. El CCUT puede designar comisario(s) que supervisen e informen los procesos involucrados en el préstamo, cuyos gastos corren a cargo de la institución u organismo que recibe en préstamo.
- 2.13. No se pueden fotografiar o difundir los acervos del CCUT sin autorización previa.

### **3. INVESTIGACIÓN**

- 3.1. La catalogación de acervos es realizada por el Área de Fondos Reservados en colaboración, según el caso y tipo de acervo del que se trate, con las respectivas Coordinaciones que integran la Subdirección Académica, salvo en el Proyecto Juan Acha, que realiza su propia catalogación.
- 3.2. Las distintas Coordinaciones realizan investigación sobre los acervos para proyectos de divulgación, apoyadas en su caso por el Área de Fondos Reservados. Proveen también de asesoría a investigadores y curadores externos.
- 3.3. Toda producción académica y publicación a partir de los acervos del CCUT debe dar el crédito correspondiente.

### **4. DIVULGACIÓN**

- 4.1. Las exposiciones y programas públicos del CCUT se alinean con su misión y visión, con sus áreas temáticas de interés, así como al plan de acción establecido oportunamente.

Contribuyen también a difundir la actividad universitaria, particularmente la investigación en áreas afines.

- 4.2. Fortalecen la vinculación entre diversas comunidades: universitarios, vecinos de Tlatelolco y barrios aledaños, públicos específicos.
- 4.3. La definición de exposiciones y programas públicos responde a los perfiles concretos de público a los que están dirigidos, así como a los procesos de aprendizaje y disfrute, brindando herramientas adecuadas de decodificación.
- 4.4. Se debe promover la accesibilidad e inclusión social.